

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.762/13

AYUNTAMIENTO DE PASCUALCOBO

A N U N C I O

ORDENANZAS FISCALES

El Pleno del Ayuntamiento de Pascualcobo, en sesión del día 20 de junio de 2013, ha acordado con carácter provisional el establecimiento de la Ordenanza Municipal sobre tráfico de vehículos en vías urbanas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las bases del Régimen Local dicho acuerdo provisional, así como la Ordenanza y demás antecedentes quedan expuestos al público en las dependencias de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, considerándose, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo.

En Pascualcobo, a 19 de agosto de 2013.

El Alcalde-Presidente, *Alfonso Gayo Monge*.